7593

RESOLUCION del Ayuntamiento de Olot referente a la oposición para cubrir tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 24, correspondiente al día 25 de febrero pasado, aparece inserto anuncio oposición para cubrir tres plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de esta Corporación. El plazo de presentación de instancias finalizará el próximo día 4 de abril.

Olot, 3 de marzo de 1975.—El Alcalde.—2.053-E.

7594

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Ingeniero municipal.

Relación de aspirantes al concurso convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero municipal:

Admitidos

Don José Manuel Lerite Canales. Don Julio Rafael Guigou Roselló. Don Juan Manuel Llanes Benito; y Don Víctor Pérez de Ascanio y Gutiérrez de Salamanca.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

vigentes. San Cristóbal de La Laguna, 1 de marzo de 1975.—El Secre-

· 7595

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Feliú de Llobregat referentes al concurso de méritos u opo-sición para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 55 de fecha 5 del actual, se publican las bases integras del concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera cate-

goría, con carácter preferente y, en su defecto, mediante opo-sición entre Licenciados en Derecho o Ciencias Económicas, para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor, que tiene atribuído el coeficiente retributivo 4, correspondiéndole además las pagas extraordinarias, trienios y demás complementos a que haya lugar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Feliú de Llobregat, 7 de marzo de 1975.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Armengol Grané.—2 401-bis-E.

7596

RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Soi Oriental por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos al concurso para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª, por la que se ha de regir el concurso convocado por esta Mancomunidad para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos a dicho concurso:

Admitidos

- D. Santiago Dorao Orduña.
- D. Manuel Mantecón Gómez. D. Mario Mendoza Antúnez.
- Francisco Serrano Doña.
- D. Guillermo Tapia Lecaro.

Excluidos

- D. Manuel Jiménez Catalán, por falta de documentación. D. Bernardo Pozuelo Muñoz, a petición propia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advir-Lo que se hace publico para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.°, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Vélez-Málaga, 7 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.278-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7597

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona María Sara Arance de Prada.

Excmos. Sres.. De orden del excelentísimo señor Ministro, e publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de noviembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.311, promovido por doña María Sara Arance de Prada sobre integración en plaza no escalafonada a extinguir de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de doña María Sara Arance de Prada, contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición que formuló en escrito de cuinco de abril de mili de militado procedo. ción que formuló en escrito de quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, declaramos que dicho acto administrativo tácito no se halla ajustado al Ordenamiento jurídico aplicable, tacto no se nana ajustado al Ordenamiento juridico aplicable, y, en su virtud, lo anulamos, y, en su lugar, declaramos el derecho de doña María Sara Arance de Prada a que se la integre en la Administración Civil del Estado, en plaza no escalafonada, que ha de crearse en los Presupuestos Generales del Estado como obligación a extinguir, con la clasificación que por los servicios prestados en Sahara le corresponda y con el coeficiente que, con arreglo a derecho, se le asigne; condenando a la Administración a estar y pasar por esta decla-ración y a su efectividad; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

7598

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alejo Rodríguez García y otros.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 4 de diciembre de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido con el número 301.329 por don Alejo Rodríguez García y otros sobre normas para la regulación de la Unidad Alimentaria de Bilbao, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-admi-«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Alejo Rodríguez García, don Carlos Uribe Goicoechea, don Emilio Miñón García, don Narciso García Alonso, don Alfredo Pérez Pereira, don Fernando Gurrea Sánchez, don Valeriano Díaz Escalona, don Antonio Ecija Bachiller, don Jacinto Pereda Revuelta, don Barsinio Merino Saiz, don Jesús Bocos Gonzalo, don Tomás Peña Peña y don José Luis Delgado Saiz, contra Ordenes de la Presidencia del Gobierno de seis de mayo de mil novecientos setenta y uno y siete de julio de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que las expresadas Ordenes son conformes al ordenamiento jurídico, y que no es procedente hacer un pronunciamiento de futuro, en relación con los posibles daños que se deriven de la obligación de abandonar los establecimientos y locales actuales; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunicio a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

7599

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presiden cia del Gobierno por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel López Lorca.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 14 de enero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.512, promovido por don Miguel Angel López Lorca, sobre reconocimiento de años de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel López Lorca contra resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo de su solicitud de reconocimiento de la totalidad de años de servicios prestados a la Administración, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

7600

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidenresolvation de la Subservetaria de la Presiden-cia del Gobierno por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañia Telefónica Nacional de

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, Excmos. Sres.: De orden dei excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 4 de diciembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo número 302.290, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre instalaciones telefónicas en las carreteras de Sanchidrián a Otero de Herreros y de Etreros al Entronque de Sanchidrián, en la provincia de Segovia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional, confirmando la resolución de la Presidencia del Gobierno de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, denegatoria de recurso de alzada extraordinario, que declaramos ajustada a derecho, sin imposición de cesta y de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

7601

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel María Gutiérrez Fernand.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en 2 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.454, promovido por don Angel María Gutiérrez Fernand, cuyo pronunciamiento es del signiente tenor:

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel María Gutierrez Fernand, funcionario del Cuerpo General Administrativo, contra acto presunto denegatorio, por silencio administrativo, de petición elevada a la Dirección General de la Función Pública el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, sobre reconcimiento de su total antigüedad de servicios al Estado, especialmente a efectos de trienios, sobre cuya petición formuló denuncia de la mora el ocho de abril de mil novecientos setenta, debemos declarar y declaramos que dicho acto presunto recurrido no es contrario al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, queda válido y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Exemos. Sres. ...

7602

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Perera Pachón.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 23 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.846, promovido por don Juan José Perera Pachón, sobre reconocimiento de años de servicios prestados a la Administración, cuyo pro-nunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar las causas de inadmisibilidad alegadas, y entrando en el fondo del asunto debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Juan José Perera Pachón contra la denegación por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno de pretensión de dicho interesado solicitando el reconocimiento de los años de servicios prestados para la Administración y especialmente para el cómputo de trienios, declarando que dicho acto administrativo es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos, Sres. ...

7603

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Pérez Cabrera.

Exemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Minostro. Excmos. Sres.: De orden del excelentisimo señor Minostro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 3 de enero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.926, promovido por doña Carmen Pérez Cabrera, denegatorio de aplicación del coeficiente 2,3 al tiempo anterior a su integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Pérez Cabrera en relación con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta, que le denegó su pretensión de computar todos los trienios con arreglo al coeficiente 2,3, acuerdo que confirmamos al estar ajustado a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones contenidas en la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...